

PLAN DE CONVIVENCIA



Curso 2023-2024

I.E.S. "VERA CRUZ" BEGÍJAR (JAÉN)

Contenido

1	
1.	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO..... 4
1.1.	CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO 4
1.2.	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO..... 5
1.3.	CONFLICTOS MÁS FRECUENTES 7
1.4.	MEDIDAS CORRECTORAS Y DISCIPLINARIAS MÁS FRECUENTES Y GRADO DE EFECTIVIDAD DE ESTAS. 8
1.5.	OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA..... 8
2.	COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA. 9
3.	COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO..... 9
4.	NORMAS DE CONVIVENCIA..... 11
4.1.	DE CENTRO 12
4.2.	DE AULA..... 12
4.3.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 13
4.4.	USO INCORRECTO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES DEL ALUMNADO..... 15
4.5.	CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. 16
4.6.	CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA..... 17
4.7.	CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA..... 18
4.8.	PROCEDIMIENTO QUE SEGUIR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA..... 19
	Ver Anexo 1 19
4.9.	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS O GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. 19
5.	COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA..... 22
6.	NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA. 22
6.1.	OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA. 22
6.2.	FUNCIONES DEL AULA DE CONVIVENCIA..... 23
6.3.	PERFIL DEL ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER DERIVADO AL AULA. 23
6.4.	ORGANIZACIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA. 24
6.5.	PROCESO DE DERIVACIÓN..... 25
6.6.	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA..... 25

7.	MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	26
8.	MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.....	27
8.1.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	27
8.2.	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACOGIDA.....	28
8.3.	ELABORACIÓN DE NORMAS DE CLASE.....	28
9.	FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.	29
10.	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.....	30
11.	PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	31
12.	DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	32
13.	PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS. .	32
14.	PROCEDIMIENTO PARA LA GRABACIÓN DE INCIDENCIAS EN SÉNECA.	33
15.	PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES CONTRA LA CORRECIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA.	34
16.	DOCUMENTOS.....	35
17.	ANEXOS	42

Este documento ha sido elaborado siguiendo la normativa vigente: Decreto 327/2010 de Reglamento Orgánico de IES, y la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la Convivencia.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El IES Vera Cruz atiende a alumnado procedente en su gran mayoría de la propia de la propia localidad de Begíjar (3133 habitantes), así como de la cercana población de Lupión (910 habitantes), situada a 2,4 kilómetros. Ambas localidades – cabeceras de sus respectivos municipios– se encuentran en el extremo occidental de la comarca de la Loma de Úbeda.

La economía de Begíjar se basa fundamentalmente en el sector primario, teniendo a la agricultura del olivar como principal actividad. La disponibilidad de agua y tierras fértiles en las vegas de Guadalquivir permiten el desarrollo de otros cultivos en el área meridional del término municipal. En consecuencia, una parte importante del escaso tejido industrial es agroalimentario, dedicado a la producción de aceite de oliva –en algún caso diversificado hacia el turismo con la organización de visitas para conocer la elaboración de este producto, contando con la cercanía a los importantes destinos de Baeza y Úbeda–, además de diversas empresas pequeñas de tapicería o forjados. La mencionada cercanía a la ciudad de Baeza y a la Autovía del Olivar facilita el acceso laboral en los sectores secundario y terciario a bastantes habitantes de Begíjar y ha contribuido a que las pérdidas demográficas hayan sido menores que en otras localidades del mismo perfil, aunque la crisis económica también ha hecho mella en estos empleos; igualmente, esa cercanía redundan negativamente en la variedad y diversidad del comercio local.

En cuanto a Lupión, el panorama de predominio del sector primario y del monocultivo olivarero compatibilizado con regadíos en las zonas de vega es muy similar, pero la debilidad del tejido industrial es aún mayor, lo que explica la menor cifra de habitantes del municipio y restringe el comercio a establecimientos de bienes de primera necesidad.

Un dinamismo económico tan escaso no permite el desarrollo de altas expectativas en el empleo local e induce a una precariedad laboral que no incentiva la

formación académica. Por otro lado, la oferta escolar de ambas localidades, al terminar en 4º de ESO, obliga a salir de ellas para obtener una cualificación académica y laboral mínimamente competitiva; salida que parece percibirse como una desvinculación absoluta entre las dos localidades y niveles educativos más altos, aun cuando no son pocos los alumnos de Lupión y Begíjar que continúan con éxito sus estudios.

La oferta cultural de Begíjar y Lupión es escasa; se reduce a las bibliotecas municipales y a los centros Guadalinfo. Por ese motivo, el papel del IES es vital para ofrecer y generar inquietudes culturales en el alumnado, que sin perder de vista su entorno más inmediato superen ópticas e intereses localistas. Los espacios e instalaciones culturales del Ayuntamiento de Begíjar se ceden sin problema al centro cuando éste los ha precisado; igualmente, éste colabora económicamente con la Feria del Libro que organiza el centro. Igualmente se cuenta con la colaboración del AMPA del centro en actividades extraescolares –desayuno andaluz en el día de Andalucía, acto de graduación de 4º de ESO, subvención de viajes, etc...

El alumnado del IES procede de una extracción social diversa en la que no existen bolsas de marginalidad. Nos encontramos con una ratio baja que debería ser clave de éxito académico y de buenos resultados pero que de forma generalizada –y a pesar de notables excepciones– no llega a generar la brillantez académica que desearíamos. Es cierto que atendemos a unos alumnos heterogéneos en aptitudes, capacidades e intereses y que en ningún caso se pretende una formación elitista ni excluyente, pero el profesorado tiene en mente ofrecer la excelencia formativa para la que se encuentra cualificado. Precisamente, muchos de los problemas de convivencia –por otro lado, de escasa intensidad y no excesivos– que se dan en el centro están relacionados con escasos rendimientos en el aula.

1.2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La convivencia escolar debe ser uno de los ejes básicos a trabajar en el desarrollo de nuestro proyecto. A nuestro juicio, el I.E.S. Vera Cruz no puede ser

considerado como un centro conflictivo, aunque sí que hay una serie de aspectos mejorables en lo relativo a la convivencia, sobre todo, en los aspectos relacionados con el trabajo específico a llevar a cabo con el alumnado conflictivo que, aunque no numeroso, sí que resulta ser reincidente en sus conductas.

En este centro se está trabajando en pro de la mejora de la convivencia, como, por ejemplo, mediante el programa “Escuela Espacio de Paz”, tutorías compartidas, alumnado ayudante, equipos de convivencia, mediación entre iguales y formación en ella, aula de convivencia...

Además, aquí se muestran los indicadores homologados para la autoevaluación de los 3 últimos cursos sobre la convivencia en el Centro (fuente de información: informe de AGAEVE):

CURSO 2017/18

Cód.Centro: 23700633

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

CURSO 2018/19

Cód.Centro: 23700633

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

CURSO 2019/20

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

CURSO 2020/2021

AREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

Cod.Centro: 23700633

CURSO 2021/2022

AREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

Cod.Centro: 23700633

En principio puede parecer que estamos en peor situación que en centros de similares características, pero en el IES Vera Cruz se suben a Séneca todas las incidencias de convivencia, para que los padres tengan constancia de ellas por iPASEN, y eso ha podido producir un empeoramiento de los datos, aunque el centro no tenga malos datos de convivencia. Sin embargo, hemos empeorado en cuanto al alumnado reincidente, lo que nos lleva a pensar en desarrollar otro tipo de medidas correctoras.

1.3. CONFLICTOS MÁS FRECUENTES

- ✓ **Percibidos por el profesorado en su relación con los alumnos:** falta de esfuerzo, de trabajo y de atención en clase, desinterés, desidia y abandono en algunos casos, escasa colaboración por parte de algunas familias, perturbación del desarrollo de las clases, mal comportamiento en clase.
- ✓ **Descritos por los alumnos en su relación con el profesorado y con el resto de sus compañeros:** faltas de respeto entre el alumnado, desinterés apatía ante el sistema de enseñanza.

1.4. MEDIDAS CORRECTORAS Y DISCIPLINARIAS MÁS FRECUENTES Y GRADO DE EFECTIVIDAD DE ESTAS.

- ✓ MEDIDAS CORRECTORAS
 - Entrevistas con el alumnado por parte de los tutores, el Dpto. de Orientación, coordinadora del programa “Escuela, espacio de paz”, coordinador del programa de convivencia y Jefatura de Estudios.
 - Comunicación y entrevistas con las familias.
 - Expulsiones de corta duración (3 días) fuera del centro, durante ese tiempo el alumno deberá realizar tareas pedagógicas.
- ✓ GRADO DE EFECTIVIDAD:

Como ya se ha comentado no hay un buen grado de efectividad ya que el alumnado disruptivo suele ser recurrente. Habrá que pensar nuevas medidas.

1.5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- ✓ Mejorar el clima de convivencia, que es ya es bueno, a través de:
 - ◆ La coordinación interna del centro para una detección y resolución pacífica de los conflictos, en torno a la mediación entre iguales.
 - ◆ La acción tutorial.
 - ◆ La coordinación del Plan de Igualdad y del proyecto Escuela Espacio de Paz.
 - ◆ El aula de convivencia.
 - ◆ El buzón de mediación.
- ✓ Fomentar la participación del alumnado y de los padres y madres en la vida del centro.
- ✓ Incrementar los valores de ciudadanía.

2. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, establece que la dirección de los centros docentes podrá designar a un profesor o profesora como responsable de la coordinación del Plan de convivencia, pudiendo disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de permanencia en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Esta figura que actualmente pueden designar los centros a través del Sistema de Información Séneca, de acuerdo con sus necesidades organizativas y de gestión, y que cuenta con el correspondiente reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes y de reconocimiento de sexenios, sería plenamente asimilable a la de coordinación de bienestar y protección, que según el citado artículo 124.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

La persona designada como coordinador del plan de convivencia será la encargada de ir actualizando el Plan de Convivencia cada curso escolar.

3. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

El sistema educativo debe regirse por el respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa y debe fomentar una educación accesible, igualitaria, inclusiva y de calidad que permita el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes y su participación en una escuela segura y libre de violencia, en la que se garantice el respeto, la igualdad y la promoción de todos sus derechos fundamentales y libertades públicas, empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

El Claustro del profesorado y el Consejo Escolar tendrán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que

fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Según el punto 1 del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia se establece que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro. En el IES Vera Cruz dicha coordinación la desarrollará un miembro del Equipo Directivo, que durante este curso será la directora.

Así mismo, según la Instrucción QUINTA. Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia, de las Instrucciones de 1 de Julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar Relativa a la Coordinación de Bienestar Y Protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las normas de convivencia encuentran su fundamento más sólido en el derecho a la educación de todo el alumnado, el respeto a los derechos de toda la comunidad escolar y el cumplimiento de nuestros deberes tanto como miembros de una comunidad escolar como miembros de una sociedad. Las normas de convivencia

deberán ser conocidas por toda la comunidad y se elaborarán normas de convivencia del grupo-clase en la hora de tutoría.

4.1. DE CENTRO

- 1) Ser puntual a la entrada y salida del centro.
- 2) Mantener y cuidar la limpieza de las instalaciones.
- 3) Respetar a los miembros de la comunidad educativa.
- 4) No discriminar por razón de sexo, ideología, raza, nacionalidad o religión a ningún miembro de la comunidad.
- 5) Respetar las normas de utilización y horarios de las instalaciones.
- 6) Acudir con el material necesario al centro.
- 7) Participar en las actividades extraescolares que se propongan.
- 8) Participar activamente en la vida del centro.
- 9) Acudir al centro con mascarilla (higiénica, quirúrgica, ffp2).
- 10) Tener puesta en todo momento la mascarilla cubriendo boca y nariz. A excepción del desayuno que se hará con la mayor brevedad posible.
- 11) Mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, aumentándola a 2 metros mientras se produce el desayuno.

4.2. DE AULA

- 1) Ser puntual a la entrada y salida del aula.
- 2) Seguir las indicaciones marcadas por el profesorado.
- 3) Colaborar en las actividades propuestas por el profesorado.
- 4) Facilitar el trabajo y el derecho a estudiar de los demás estudiantes.
- 5) Justificar debidamente las ausencias a clase.
- 6) Cuidar y mantener en buen estado los materiales y las aulas.
- 7) A última hora de clase situar las sillas sobre las mesas para facilitar la limpieza del centro.
- 8) Todas aquellas otras que el grupo-clase acuerde a principio de cada curso escolar con el tutor o tutora para mejorar el rendimiento de todo el alumnado del centro.

- 9) Hacer un uso adecuado del material de desinfección (pulverizador desinfectante, rollo de papel y dispensador de gel hidroalcohólico)
- 10) Tener puesta en todo momento la mascarilla cubriendo boca y nariz.
- 11) Mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

4.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- ✓ Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- ✓ La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, tales como:
 - La pasividad manifiesta, por falta de material o desidia, respecto a las actividades escolares.
 - La falta de atención y rendimiento en clase.
 - La copia de trabajos académicos.
 - La falta habitual de libros, cuadernos, ejercicios o cualquier otro material didáctico.
- ✓ Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros, introducir elementos distractores: Mp3, móviles, etc.
- ✓ Las faltas injustificadas de puntualidad. La reiteración de retrasos en una misma semana (mínimo de 3 retrasos) se considerará conducta contraria a las normas de convivencia. En este sentido se considerará como retraso que los alumnos estén fuera del aula entre y clases y no esperen al siguiente profesor dentro del aula.
- ✓ Las faltas injustificadas de asistencia a clase, entendiéndose como tales las que no sean excusadas de forma escrita por los padres o representantes legales del alumno/a, si es menor de edad.
- ✓ Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

- ✓ Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, como:
 - Pintar en las mesas, sillas, tabloneros de anuncios, puertas, paredes, etc.
 - El ocultamiento temporal de pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando suponga una disfuncionalidad en el aprovechamiento de la clase o del recreo.
- ✓ Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del Centro, como, por ejemplo:
 - Alborotar en los pasillos y otras dependencias.
 - Perturbar de forma leve el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares: actos de centro, conferencias, viajes, concursos, competiciones deportivas, etc.
- ✓ Uso inadecuado de los baños del centro, tanto en su sistema de control de uso como en su cuidado.
- ✓ Arrojar al suelo papeles, desperdicios, tizas u otros objetos, en cualquier espacio del centro.
- ✓ Ausentarse de las dependencias establecidas en el horario de grupo sin autorización expresa, sin salir del recinto del centro.
- ✓ Permanecer durante los recreos en clase o en los pasillos salvo autorización por parte del profesor/a de guardia de recreo o por expreso permiso de la Jefatura de Estudios.
- ✓ La retención indebida y/o negligente, del material de biblioteca, del programa de gratuidad de libros y de los dispositivos informáticos prestados por el centro.
- ✓ Petición y/o uso personal de los recursos materiales del centro (folios, material de papelería...) sin autorización y permiso expreso por parte del profesorado.
- ✓ No guardar las normas elementales en la indumentaria e higiene personal.
- ✓ La tenencia, exhibición o utilización de objetos (pistolas simuladas, navajas, mecheros, punzones, punteros láser, cadenas,) que pudieren, además de

interferir el normal desarrollo de la convivencia, causar perjuicios a la salud y a la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- ✓ Prohibido el uso y exhibición de reproductores o grabadores de sonido y/o video, excepto para uso pedagógico y bajo expreso consentimiento del profesorado.
- ✓ El uso de medios informáticos u otros del Centro para fines no educativos.
- ✓ No seguir las medidas sanitarias recogidas en el protocolo COVID-19 del centro.
- ✓ No mantener la distancia de seguridad.
- ✓ El uso inadecuado la mascarilla en el centro, entiendo por mal uso:
 - Quitarse la mascarilla.
 - Dejar fuera la nariz o boca.
 - Tener la mascarilla sucia o mojada.

4.4. USO INCORRECTO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES DEL ALUMNADO.

Se seguirán las directrices generales del Artículo 70.-Normas sobre la utilización en el centro de móviles y otros dispositivos electrónicos, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES Vera Cruz.

Además, se considerará un mal uso de teléfono móvil aquel que no haya sido autorizado previamente por un docente y será el docente el que decidirá si el uso da lugar a un amonestación grave o leve y rellenará el parte escrito correspondiente.

La manera de proceder ante un uso indebido del móvil será:

- El docente solicitará al alumno o alumna que apague el dispositivo.
- En el caso de que las familias hayan autorizado la retirada de este, el docente se lo entregará a un miembro del Equipo Directivo.
- Si la familia no hubiera firmado dicha autorización, el alumno o alumna junto con el dispositivo se irán al aula de convivencia hasta que la familia venga a recoger el dispositivo. El profesor de guardia llamará a la familia en este último caso para que se desplace al centro.
- En ambos casos será el docente que pone el parte el que informará a las familias de los motivos del uso indebido del dispositivo.

4.5. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Según el Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
 - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

En concreto:

CORRECCIÓN	SANCIONADOR
Amonestación oral.	Cualquier profesor/a
Apercibimiento por escrito	El profesor o profesora que esté impartiendo la clase
Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades, así como a reparar el daño causado en instalaciones, recursos o documentos del Centro.	Jefatura de Estudios
Expulsión del Aula	El profesor o profesora que esté impartiendo la clase
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Jefatura de Estudios
La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante este período deberá realizar las tareas que el equipo educativo le encomiende a fin de no interrumpir su proceso formativo.	La directora

Cuando se imponga la medida de expulsión del aula deberá cumplirse:

- ✓ El profesor avisará por Séneca a los representantes legales del alumno (siguiendo el procedimiento que para ello se ha descrito en el Anexo 1 de este documento), cumplimentará el parte correspondiente de manera lo más detallada posible y lo entregará al jefe de estudios, quien enviará una copia por correo electrónico al tutor.
- ✓ El alumno/a será atendido por cualquier profesor de guardia y llevará tareas para realizar de modo que no se interrumpa su proceso educativo.
- ✓ Podrá atender a este alumnado en el aula de convivencia, si estuviera libre, y en cualquier otra dependencia que el profesorado considere oportuno y que esté disponible, (aula de otro grupo, biblioteca, etc.)

4.6. CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa o los actos de indisciplina.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas **(incluido fumar en las dependencias del centro)**.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba o se realiza contra alumno/as con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, sustracción o intercepción de documentos académicos.

- Actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- No seguir de manera expresa las indicaciones del profesorado con respecto a las medidas sanitarias del protocolo COVID-19.
- Reincidencia en el mal uso de la mascarilla.
- Reincidencia en no mantener la distancia de seguridad.
- Deterioro o mal uso del material de desinfección.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

4.7. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Según el Artículo 39. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

En concreto:

CORRECIÓN	SANCIONADOR
Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.	La directora

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.	La directora
Cambio de grupo	La directora
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas en el aula de convivencia que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	La directora
Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitarla interrupción de su proceso formativo.	La directora
Cambio de centro docente	La directora

La directora del centro impondrá las medidas disciplinarias previstas, de las que dará traslado a la comisión de convivencia.

4.8. PROCEDIMIENTO QUE SEGUIR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Ver **Anexo 1**

4.9. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS O GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

El procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias anteriores será el que se recoge en los artículos 40 a 47, de la sección 4ª del capítulo III del Título V del Decreto 237, de 16 de julio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía.

Artículo 40. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento (*apartado 4.7 en este documento*), y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, (*apartado 4.5 en este documento*) deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Dicho procedimiento general en el IES Vera Cruz se concreta de la siguiente forma:

La aplicación implicará:

CONDUCTAS CONTRARIAS

- Audiencia al alumno o alumna por parte del tutor, de la que dejará constancia por escrito mediante el uso del **documento 1**

- Una vez realizado el trámite de audiencia al alumno o alumna, y establecida la corrección correspondiente, el tutor o tutora, informarán a las familias de dicha sanción mediante la carta que genera Séneca, que se mandará firmada digitalmente por una comunicación por Séneca.
- Por último, el tutor comunicará la corrección al alumno o alumna.

CONDUCTAS GRAVES

- Audiencia al alumno o alumna por parte del tutor, de la que dejará constancia por escrito mediante el uso del **documento 1**
- Si el alumno es menor de edad se dará audiencia también a sus padres, madres o representantes legales por parte del tutor o tutora del alumno. Esta audiencia tendrá lugar a través de entrevista personal rellenado el **documento 2** y, en caso de ser imposible dicha entrevista, por correo certificado con acuse de recibo, donde se incluirán una copia del parte, de la audiencia al alumno y un **documento 2** en blanco, de audiencia con la familia. Dicho acuse de recibo será el justificante de que la familia ha sido informada de dicho trámite de audiencia.
- Una vez realizado el trámite de audiencia al alumno o alumna, y establecida la corrección correspondiente, la directora, informarán a las familias de dicha sanción mediante la carta firmada digitalmente que genera Séneca, mediante audiencia con la familia, en caso de que no sea posible se mandará por una comunicación por Séneca y en el caso de una expulsión del centro también se mandará una carta por correo certificado con acuse de recibo.
- El tutor comunicará la corrección al alumno o alumna.
- Durante la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro el alumnado deberá realizar las actividades formativas que el equipo docente determine para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas actividades podrán realizarse en el aula de convivencia.
- La directora podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al centro si constata un cambio positivo en la actitud. Asimismo, cuando se imponga la

corrección de cambio de centro docente, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia estará formada por:

- La directora
- El jefe de estudios
- Dos profesores o profesoras
- Un padre o madre.
- La representante del AMPA en el Consejo Escolar.
- Dos alumnos o alumnas.

Las reuniones de la comisión de convivencia se realizarán de manera ordinaria, como parte del Consejo Escolar, a principio de curso, al inicio de cada trimestre y al finalizar el curso para evaluar la marcha de la convivencia y proponer medidas de mejora en la convivencia del centro. Así mismo se reunirá de manera extraordinaria cuando se produzcan situaciones de conductas graves contra las normas de convivencia que así lo requieran.

En el plan de actuación de la comisión de convivencia se revisarán las normas generales de convivencia y las medidas para prevenir y corregir las conductas contrarias. Así mismo se harán propuestas para incluir nuevas actuaciones o modificar las existentes.

6. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

6.1. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

Nos proponemos trabajar en el aula de convivencia y con el alumnado que sea derivado a ella los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la mejora del clima de convivencia, de respeto a las normas y de trabajo en todos los espacios del Centro.
2. Crear un espacio de diálogo y de reflexión en el que se ofrezcan alternativas de solución pacífica, dialogada y transformadora a los conflictos que han estado en

el origen de las conductas a modificar. Para ello, el aula de convivencia tiene una decoración amable, material para el análisis y la reflexión de la conducta disruptiva, y de educación emocional.

3. Trabajar con medidas alternativas a las sanciones que impliquen expulsión del Centro, medidas educadoras y que posibiliten cambios de actitud en el alumnado como es la asistencia al Aula de Convivencia.
4. Mantener vivo el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de un seguimiento y atención más personalizado de las tareas que, por parte de su equipo educativo, se le hayan encomendado para el tiempo en que deba estar acogido en el Aula.

6.2. FUNCIONES DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El Aula de Convivencia debe facilitar:

1. La atención personalizada al alumnado que sea objeto de una sanción o medida disciplinaria por una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia.
2. La búsqueda conjunta de soluciones alternativas a los conflictos, con la participación conjunta del alumnado, la familia y los responsables del Centro, e incluso con la ayuda de otras instancias externas, como pueden ser los Servicios Sociales, los Equipos de Orientación o los servicios de la Delegación Provincial de Educación.
3. El diagnóstico del clima de convivencia, por convertirse, en cierto modo, en el espacio que se hace eco de todos los conflictos originados o mal resueltos en el Centro.

6.3. PERFIL DEL ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE SER DERIVADO AL AULA.

Consideramos que, para facilitar el cumplimiento de los objetivos, el alumnado que sea derivado a ella será exclusivamente el que ya haya sido objeto de las siguientes correcciones:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.

- Suspensión del derecho de asistencia al centro.

6.4. ORGANIZACIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El Aula estará abierta toda la jornada, los cinco días lectivos de la semana, en función de las posibilidades organizativas del Centro. Si no fuera posible mantenerla abierta toda la jornada, lo estará el mayor número de horas posibles. Será atendida por todo el profesorado de guardia asignado a cada tramo horario, y siguiendo el punto 4 del artículo 25 del decreto 237/2010, se intentará que el tutor o tutora, y los miembros del departamento de orientación, atiendan al alumno en algunas de las horas en las que el alumno permanecerá en el aula. Será además el tutor o tutora el encargado de facilitar y recoger las tareas que el alumnado deberá realizar mientras permanece en el aula de convivencia, para posteriormente devolvérsela al docente correspondiente.

En ella, el alumnado realizará dos tipos de actividades:

1. Actividades de reflexión que girarán en torno a la conducta o conductas que han propiciado esta medida disciplinaria. El Departamento de Orientación y Jefatura de estudios, facilitarán los materiales necesarios.
2. Actividades académicas impuestas por el profesorado para el período de expulsión. El tutor o tutora se encargará de entregar un cuadrante para la selección de los contenidos a trabajar por el alumnado a Jefatura de Estudios (que previamente se lo habrá proporcionado en blanco). Dicho cuadrante será rellenado hora a hora por los profesores que ese día tienen clase con el alumnado sancionado. En el caso de que dicha casilla aparezca en blanco, Jefatura de Estudios entenderá que el profesor quiere que el alumno siga la clase con el resto del grupo y en esa hora en la organización del aula indicará que el alumnado volverá al aula ordinaria, no incorporándose ya al aula de convivencia hasta la hora siguiente. Dicha organización no se podrá variar una vez la ha realizado Jefatura de Estudios.

Una vez que el alumnado ha terminado su estancia en el aula de convivencia, el tutor o tutora, devolverá la tarea académica realizada a cada uno de los profesores que se la proporcionaron para su corrección. El material de reflexión será analizado

por la Orientadora, que concertará una cita con dicho alumno para hablar sobre dichas reflexiones.

6.5. PROCESO DE DERIVACIÓN.

Dado que, como ya se ha dicho, al Aula se dirige el alumnado sancionado por la directora del Centro, será ésta quien decidirá si se conmuta la medida de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro por la asistencia al Aula de Convivencia. En cualquier caso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Que el alumno o alumna no haya recibido previamente, durante el trimestre, más de dos veces la corrección de acudir al Aula de Convivencia, en lugar de la corrección de suspensión del derecho de asistencia durante varios días al Centro. Este criterio no incluye a quienes vean suspendido su derecho de asistencia a una determinada clase por el docente que en ese momento esté en el aula.
2. Que el alumno o alumna reconozca espontáneamente, ante la Jefatura de Estudios o la directora del Centro, la incorrección de su conducta.
3. Que el alumno o alumna asuma la responsabilidad de la conducta sancionada y pida excusas a los miembros de la comunidad educativa que se hayan visto perjudicados por ella.
4. Que el alumnado y su familia firmen un compromiso de convivencia, si así lo estima conveniente la directora del Centro, según la forma en que lo recoja el Proyecto Educativo del Centro. El no cumplimiento de dicho compromiso supondrá que el alumnado no podrá volver a ser derivado al aula de convivencia.

6.6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA.

- El alumnado presente simultáneamente en el Aula de Convivencia no sobrepasará el número de dos.
- Jefatura de Estudios podrá modificar el día de atención en el aula de convivencia en función de las necesidades del centro.

- El alumnado permanecerá en el Aula en todo momento durante el tiempo en que sea atendido en ella. Durante los cambios de clase, esperará al profesorado dentro del Aula.
- El alumnado cumplirá la sanción expulsada del Centro, si se niega a trabajar en el Aula de Convivencia o si impide el normal desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en ella con el resto del alumnado atendido.
- Podrá abandonar el aula para la realización de exámenes o pruebas escritas, y realizarlas con el resto de su grupo.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en el Centro debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo. Por ello se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
2. Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
3. Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
4. Desarrollo del proyecto “Escuela: espacio de paz”.

8. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Se intentarán realizar estas actividades relacionadas con la convivencia, sin excluir las que vengan programadas por los distintos departamentos y recogidas en sus programaciones:

8.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

1. Mantener los **equipos de convivencia de aula** que tan buen resultado están dando.
2. De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 327/2010**, de 13 de Julio, desarrollado posteriormente en la **Orden de 20 de junio de 2011**, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un **Compromiso de Convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado que atiende al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar. Los pasos para establecer dichos compromisos se establecen en el **Anexo 2**.
3. Seguir con el sistema de **alumnado ayudante**, es un sistema de **ayuda entre iguales**, que trata de crear un grupo de alumnos y alumnas que ayuda a sus compañeros y compañeras en **situación de indefensión o confusión**, o bien que tienen **dificultades académicas** o de **relación** con sus compañeros. Se enmarca en las estrategias de carácter preventivo para la mejora de la convivencia.
4. Servicio de **mediación escolar**.
5. **Tutoría compartida**. Otro profesor, que no es el tutor, pero que tiene buena relación con el alumno.
6. **Buzón de convivencia**. Existe un buzón físico y otro virtual, donde el alumnado puede expresar sus sugerencias o preocupaciones acerca de la convivencia.
7. Destacar los aspectos positivos y los rasgos sobresalientes de la personalidad de cada alumno o alumna para que se sienta útil e integrado en el centro.

8. Atender sus circunstancias personales y familiares que inciden en los aspectos emocionales y pueden repercutir en la convivencia. Apoyar a aquellos alumnos y alumnas que presenten problemas y dificultades.
9. Buscar actividades prácticas y motivadoras, adaptadas en la medida de lo posible a las necesidades reales de nuestros alumnos y alumnas.
10. Valorar en los alumnos y alumnas las capacidades prácticas, emocionales y vitales que posean y no solamente los conocimientos teóricos de las materias, en algunos casos inalcanzables.
11. Plantear, en colaboración con las familias, los aspectos negativos que se pueden mejorar y resaltar los avances que se produzcan por pequeños que sean para favorecer la ilusión por el cambio.
12. Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo, aislamiento, violencia o maltrato, que repercuten sobre los alumnos y alumnas que los sufren y conducen al fracaso escolar y al abandono.
13. Dialogar con los alumnos y alumnas que generan conflictos, dando muestras de una actitud de preocupación y ayuda para resolver esos conflictos.

8.2. ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACOGIDA.

1. Información a principio de curso sobre el Plan de convivencia y la Normas de convivencia al alumnado.
2. Celebración del 25-N Día contra la Violencia de Género, 30-E Día Escolar de la No-Violencia y la Paz, 8 de marzo Día de la mujer y otras efemérides.
3. Crear perfiles entre el alumnado para la asunción de responsabilidades (cuidado del aula, responsable TIC, mediadores/as, responsables de limpieza...)

8.3. ELABORACIÓN DE NORMAS DE CLASE.

- Se tratará en la hora de tutoría cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo.
- Se abordará a lo largo del curso cualquier problema que altere la convivencia con el alumnado implicado y, si procede, su familia.

- Se analizará la marcha de la convivencia en clase al final de cada trimestre para analizar los aspectos pertinentes.
- Se analizará la marcha de la convivencia en clase para informar al resto de profesorado de los diversos conflictos, si los hubiera.

9. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 237, de 16 de julio de 2010, el alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase (junto con los/as responsables de limpieza, TIC, cuidado del aula, mediadores/as...) y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Los delegados y delegadas de clase también colaborarán como mediadores/as en la resolución pacífica de los conflictos que puedan aparecer entre los miembros de su grupo-clase, conflictos entre alumnado y alumnado-profesorado. Serán escuchados por Jefatura de Estudios y Dirección cuando surjan conductas graves para la convivencia y se pedirá su colaboración en casos de conductas contrarias.

El reglamento de organización y funcionamiento del instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 237, de 16 de julio de 2010, se creará una Junta de delegados y delegadas del alumnado que estará integrada por todos los delegados de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.

Dicha Junta elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado, para que pueda celebrar sus reuniones utilizará la Sala Conferencias para sus reuniones y se le dotará de los medios materiales para su funcionamiento. Las reuniones serán convocadas por Jefatura de Estudios por iniciativa propia o a petición de la delegada o delegado de centro, con un mínimo de 72 horas de antelación.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

10. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

Será elegido o elegida por los padres y madres de cada grupo-clase en la primera sesión informativa del curso escolar. La elección se hará mediante voto secreto y será elegida la persona con mayor número de votos, entre los asistentes a la reunión inicial de curso, que todos los años tendrá lugar en la primera quincena de octubre.

Sus funciones dentro del Plan de Convivencia del centro serán:

- Mediar en las situaciones conflictivas que puedan aparecer a lo largo del curso entre el alumnado y el profesorado.
- Transmitir al tutor o tutora y a la Jefatura de estudios las situaciones contrarias a las normas de convivencia que se den dentro del grupo-clase.
- Informar a los padres y madres de la posibilidad de firmar compromisos de convivencia con el centro, de las conductas contrarias y gravemente

perjudiciales para la convivencia que se hayan dado en el grupo con el fin de mediar en su resolución de forma pacífica.

11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para garantizar la consecución de algunos de los objetivos propuestos en el Plan de convivencia es necesario potenciar la formación de la comunidad educativa en los temas relacionados con la convivencia en el centro, la resolución de conflictos, la disciplina, las técnicas de comunicación, la mediación, etc. En este sentido, planteamos:

- Una formación general y específica del profesorado: incluyendo la sensibilización acerca de la necesidad de ésta, su papel en la calidad educativa, y haciendo una mención especial a la formación en centros. Se contará con la oferta formativa del CEP de Úbeda en temas relacionados con la convivencia.
- Una formación del alumnado, a través del Plan de Acción Tutorial y como eje transversal en todas las materias, sobre habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos, habilidades de comunicación, inteligencia emocional, clima de convivencia de aula, etc.
- Una formación de las familias, a través de la reunión inicial con los tutores y tutoras, las entrevistas a lo largo del curso.

Las actuaciones para la formación en materia de convivencia de los componentes de la comisión de convivencia, equipo directivo, profesorado que ejerce la tutoría y profesorado que lleva actuaciones para la mejora de convivencia escolar serán determinadas por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, así como por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

DIFUSIÓN:

1. El Plan de Convivencia formará parte del Plan de Centro.
2. Los miembros del Consejo Escolar dispondrán de una copia del Plan de Convivencia, a través del correo electrónico.
3. La Junta de delegados/as dispondrá de copia del Plan de Convivencia.
4. Se publicará en la Web del centro.
5. Estará en la carpeta compartida del profesorado.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

1. Trimestralmente, el claustro realizará un seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan.
2. Trimestralmente, el consejo escolar realizará un seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan.

PARTICIPACIÓN:

Es importante que toda la comunidad educativa participe en el seguimiento de lo planificado, a través de la comisión de convivencia del consejo escolar.

13. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

El Centro mantiene comunicación con diversas entidades del centro con el fin de mejorar el proceso educativo integral del alumnado.

En este sentido se mantienen contactos periódicos con el AMPA para coordinar diversas actuaciones encaminadas a la mejora del clima escolar (conmemoración de días, por ejemplo).

La comunicación con los servicios sociales municipales se produce en varias ocasiones, sobre todo relacionadas con el absentismo escolar. El trabajador social de referencia colabora a la hora de intervenir en situaciones de absentismo intermitente, que en ocasiones viene acompañada de problemas de convivencia.

El trabajo conjunto con los equipos técnicos provinciales (por ejemplo, intervención ante TDAH) y EOE refuerza la coordinación y comunicación para una intervención más integral ante problemáticas que requieren un trabajo conjunto de diferentes administraciones.

Además, tal como refleja el decreto 327/2010, recoge que los directores y directoras de los centros docentes puedan suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. En este sentido, aún no se ha necesitado este planteamiento, aunque es una posibilidad que queda abierta si fuese necesaria.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA GRABACIÓN DE INCIDENCIAS EN SÉNECA.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, el centro facilitará a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, el centro registrará tanto las conductas contrarias a las normas de convivencia, como las gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas correctoras.
2. El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan al centro.

3. Para realizar un adecuado seguimiento de la situación real de la convivencia en el centro y por lo tanto del Plan de Convivencia es necesario efectuar con diligencia el registro de las incidencias que se produzcan en la aplicación informática Séneca. Este registro deberá realizarlo el tutor junto con la Jefatura de Estudios en un plazo máximo de tres días hábiles desde que se produzcan estas incidencias.
4. Los tutores y tutoras dispondrán de una carpeta de registro en la que se recogerán las actas de las sesiones de evaluación, las entrevistas con padres, madres o representantes legales, las reuniones con alumnos y alumnas o con profesores y profesoras. Igualmente deberán ser anotadas las medidas correctoras adoptadas en cada caso, así como copia con registro de salida de las comunicaciones a las familias.

15. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES CONTRA LA CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA.

Según el artículo 41 del decreto 327/2010:

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

16. DOCUMENTOS.

DOCUMENTO 1

REGISTRO Y GUÍA PARA AUDIENCIA CON ALUMNADO QUE HA COMETIDO UNA CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA.

DOCUMENTO 2

REGISTRO Y GUÍA PARA AUDIENCIA CON LA FAMILIA DEL ALUMNADO QUE HA COMETIDO UNA CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA.

DOCUMENTO 3

REGISTRO Y GUÍA PARA AUDIENCIA CON ALUMNADO QUE HA SUFRIDO UNA AGRESIÓN.

DOCUMENTO 1

REGISTRO Y GUÍA PARA AUDIENCIA CON ALUMNADO QUE HA COMETIDO UNA CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA.

El tutor o la tutora, con la debida cautela y mediante entrevista, dará audiencia al alumno/a.

Fecha de la entrevista:

Hora:

1. DATOS DEL ALUMNO/A:

CURSO: _____

Nombre: _____ Apellidos: _____

2. DATOS DE LOS PROFESIONALES PRESENTES EN LA ENTREVISTA:

TUTOR/A: _____

PROFESOR/A: _____ CARGO: _____

3. DATOS DEL PARTE ASOCIADO:

PROFESIONAL: _____ FECHA: _____

4. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE (CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA) POR PARTE DEL ALUMNO/A:

Alumno/Alumna

Tutor/Tutora

Fdo:.....

Fdo:.....

DOCUMENTO 2

REGISTRO Y GUÍA PARA AUDIENCIA CON LA FAMILIA DEL ALUMNADO QUE HA COMETIDO UNA CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA.

El tutor o la tutora, mediante entrevista, dará audiencia a la familia del alumno/a.

Fecha de la entrevista:

Hora:

1. DATOS DEL ALUMNO/A:

CURSO:

Nombre: Apellidos:

2. DATOS DEL PARTE ASOCIADO:

PROFESIONAL: _____ FECHA: _____

DETALLE:

3. DATOS DE LOS FAMILIARES PRESENTES EN LA ENTREVISTA:

Parentesco: _____

Nombre: _____ Apellidos: _____

4. DATOS DE LOS PROFESIONALES PRESENTES EN LA ENTREVISTA:

TUTOR/A: _____

PROFESOR/A: _____ CARGO: _____

5. OPINIÓN DE LA FAMILIA SOBRE EL INCIDENTE (CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA):

Familiar

Tutor/Tutora

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

DOCUMENTO 3

REGISTRO Y GUÍA PARA AUDIENCIA CON ALUMNADO QUE HA SUFRIDO UNA AGRESIÓN.

El tutor o la tutora junto con un miembro del Equipo Directivo, la orientadora o la coordinadora del plan de convivencia, con la debida cautela y mediante entrevista, dará audiencia al alumno/a.

Fecha de la entrevista:

Hora:

1. DATOS DEL ALUMNO/A:

CURSO: _____

Nombre: _____ Apellidos: _____

2. DATOS DE LOS PROFESIONALES PRESENTES EN LA ENTREVISTA:

TUTOR/A: _____

PROFESOR/A: _____ CARGO: _____

3. DATOS DEL PARTE ASOCIADO:

PROFESIONAL: _____ FECHA: _____

4. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE POR PARTE DEL ALUMNO/A:

Tutor/Tutora

Alumno

Equipo Directivo/
Orientadora/
Coordinadora

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

17. ANEXOS

ANEXO 1: PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA



1) SI EL PROFESORADO LO ESTIMA CONVENIENTE RELLENARÁ EL PARTE DE COMUNICACIÓN DE CONDUCTA O GRAVEMENTE PERJUDICIAL A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

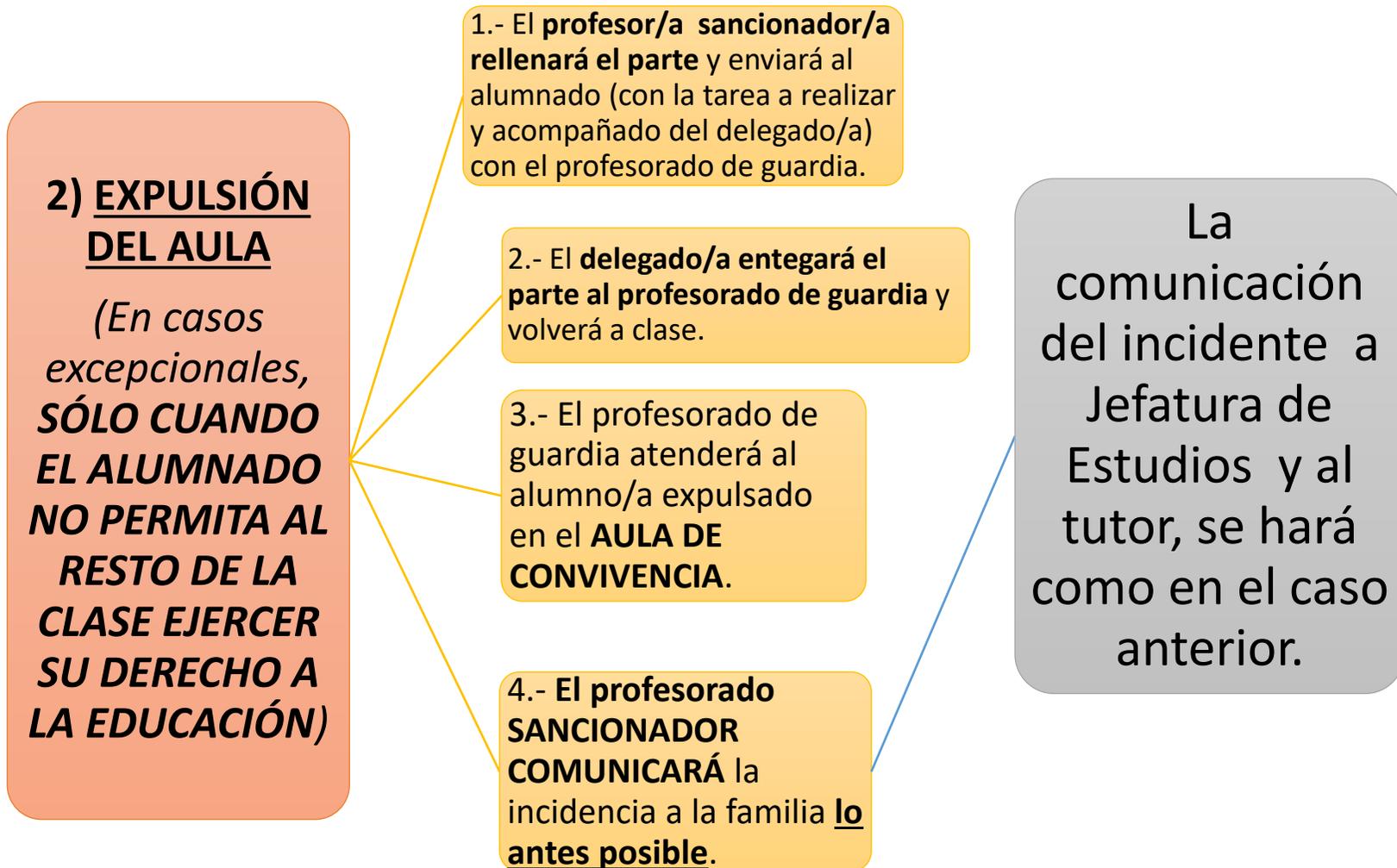
1.- El/la profesor/a **sancionador/a** **COMUNICARÁ LA INCIDENCIA POR SÉNECA, en el mismo día**, si es posible.

2.- El/la profesor/a **sancionador/a** (tras comunicarse con la familia) entregará el parte **original** en **JEFATURA DE ESTUDIOS**, a ser posible en mano, para comentar el incidente con en el Jefe de Estudios si fuese necesario. (*)

3.- El/la profesor/a **sancionador/a** informará verbalmente del parte al tutor/a, para que quede informado inmediatamente y pueda ejercer su labor tutorial. **Jefatura de estudios**, de manera **semanal**, enviará por correo electrónico al tutor/los partes impuestos al alumnado de su grupo para que lo pase a Séneca.

1.- **El tutor/a** seguirá el procedimiento descrito en el punto 4.9 **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS O GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

(*) Se está en proceso de digitalizar los partes y que todo quede registrado y comunicado online.



ANEXO 2: PASOS PARA ESTABLECER UN COMPROMISO DE CONVIVENCIA

El **tutor o la tutora** podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la **familia**.

1. El **tutor o tutora dará traslado al equipo directivo** de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro.
2. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba (*anexo VI de la Orden de 20 junio de 2011*).
3. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, **el tutor o tutora dará traslado de este al equipo educativo y al equipo directivo**, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
4. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
5. En los plazos establecidos en el Compromiso, **el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna** juntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
6. Se mantendrán **reuniones** y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.
7. Si **se incumpliera** el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del equipo directivo para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas adecuada

